

Sesión del dia 5 de Diciembre de 1883.

Presidencia del Hc. Señor General Salazar.

Asistieron los Hc. Hc^s Presidente, Huerto, Estupinan, Acosta, Ribadeneira, Lara, Cobar, Enriquez, Salazar (dijo A), Andrade, Caamaño, Flores, Campuzano, Borda (dijo G), Tarcá, Echenique, Quiceno, Barba Ycaza, Martínez, Nieto, Hernández, Montalvo (Ad^c), Montalvo (G. J.), Saenz, Alvar, Linaraburu, Yoerse, Bandera, Roman, Cordero, Vollauri, Corral, Matrille, Muñoz, Rivadeneira, Ojeda, Arriaga, Chaves, Vaqueiro, Piñola, Marin, Ventimilla, Cucalón, Venegas, Camacho, Aquino Yach, Cárdenas, Algar, Andrade Marin, Moreno, Borda (Angl. M), Martínez Collazos, el infrascrito Deputado Secretario.

Puesta a discusión el acta de la sesión precedente, se hicieron sobre su redacción las observaciones siguientes: El Hc. Borda (dijo G): "Que el artículo Constitucional se refiere a la ley Secundaria." El Hc. Flores: "Que estuvo por la primera parte de la moción relativa al art. 21, habiendo pedido se hiciera por parte la votación, a fin de aprobarla la primera, negar la segunda, puesto que con subsistencia de ésta no se podrían establecer en el Ecuador Casas de trabajo como las existentes en Inglaterra, en que a ragos i reveses se obliga a cumplir con la dura ley del trabajo." El Hc. Alfaro: "Que no estuvo por la moción del Hc. Linaraburu." El Hc. Corral: "Que la enmienda del Hc. Borda (dijo G) comprendía a jornaleros y artesanos."

En estos indicaciones fué aprobada el acta.

Luego se dio cuenta de un oficio del Ministerio fiscal de la Corte Suprema, acompañado de la Compulsión que contiene los documentos comprobatorios de las infracciones cometidas por D^r. Ignacio de Ventimilla i algunos otros funcionarios públicos con motivo de la causa seguida contra el fiscal por la señora D^r. Josefina Chacáenbi. Pasó el oficio a la Comisión de Constitución, agregándosele los tres primeros miembros de la Legislación.

Presentáronse igualmente las siguientes solicitudes: 1^a de Don Eloy Algar que pide se le conceda la facultad de organizar una sociedad anónima, con el fin de establecer un taller en cualquier puerto de la República; 2^a de Don Carlos E. Panya para que se le abonen los primeros de seis años de servicio militar; 3^a de varios vecinos de la provincia de Imbabura que piden el establecimiento de un Colegio Nacional en Ibarra, i la apertura del Camino del Pastún; 4^a de D^r. Manuela Moreno a fin de que se le exceptúe de la disolución de la Municipalidad de Guayaquil, relativa a Balva; 5^a de D^r. Vicente Reyes Pinto para que se le conceda indulto del delito de sedición en la Provincia de Manabi; y 6^a de D^r. José M. Salomé Martínez que, a nombre de D^r. Vicente Pérez, que pide el reconocimiento y pago de doce mil veinte pesos a que ascienden los valores que han servido al sustentamiento del yacinto en Mapasinyue. Pidieron estas solicitudes, respectivamente, a las Comisiones 1^a de Legislación

de Guerra, 1º de Legislación, 1º de Policía, 2º de Policía y a la de Hacienda—
Luego se pasó a discutir el artº 3º del Proyecto de Constitución.

El Hc. Cobas "Ya que se me da la palabra, haré uso de ella yo que rara vez la tomo. He propuesto se omitan en el artº 3º las palabras que siguen a morada hasta asilo, inclusive; porque, como es claro, la Asamblea legisla para quienes residen en territorio ecuatoriano, no para quienes tienen su hogar en tierras extranjeras. Además, en cuanto a plenaristas e impropios decir asilo inviolable. El sustantivo morada (de mor, morir, o de morir, asilo) este, por otra parte, perfectamente empleado, supuesto que abarca más que las expresiones casa, cuarto &c. En cuanto al temor del Hc. Salazar (dis. A), de que sea tomada la voz en la acepción de conyuge, por ejemplo, este temor no me asiste; pues la rica lengua Castellana posee voces propias para designar los estatutos y manejos de los irrationales, como madriguera, ratonera, Cubil, vivar &c. Com poco me temo, como el Hc. Salazar, que se entienda en otro sentido aun mucho más generalizado. Morada celestial. llaman al Cielo los buenos escritores místicos, como Santa Teresa, los des Suces, y San Juan de la Cruz, y nadie ha creído que se trata del menor que con que nuestro pueblo se entula interiormente en cierto día de luto. Pero, al fin, entiendo que el ilustradísimo e inteligente Colega dijo lo que dijo, solo por Divina; o quizá con aquello de los Conyuges quiso, queda y delicadamente, traerme a la memoria la fabulista de Oriente para obsequiar del decreto de detención en Cuestiones privadas olvidando los asuntos de importancia".

El Hc. Salazar (dis. A): Con lo que dije no he hecho sino recordar la necesidad de evitar en la redacción de leyes toda frase indirecta u ocasionada a varios sentidos. Morada tiene además el sentido genérico de paraje; e que tal estaría, pues, el paraje es inviolable. Mejor habría sido decir el domicilio es inviolable. Morada, hasta me suena mal, en mi domicilio.

El Hc. Borda (Ctg. M): Si antes apoyé al Hc. Cobas, ahora lo hago con más convencimiento. Si se objeta el doble sentido de la palabra casa. Caso no hay una que no lo tenga. Morada tiene sobre domicilio la ventaja de ser más propia, ya que designa el lugar en donde se habita, al parecer que la segunda es voz técnica susceptible de las calificativas de parroquial, cantonal, provincial.

El Hc. Fernández: Si morada es término equivocado porque lo ha empleado el Hc. Salazar (dis. A) en otros lugares del Proyecto de Constitución? Si propongo domicilio, tiene también este vocablo varios significados.

El Hc. Salazar (dis. A): Decídalo el Diccionario. Domicilio es también casa en que se habita. Morada es también cueva de la drona, morada indigna, por cierto, de que la garantizamos. Al lo dicho por el Hc. Fernández, contesto que morada está ahí como equivalente de casa; y a lo del Hc. Borda (Ctg. M), que es cierto que, hay palabras que sonido susceptible de dos diversos sentidos, como las homónimas, debe excribirse en uno en varios, para consultar la claridad. En cuanto a la Suspecha del Hc. Cobas de

que yo haya dirigido una boina a la H. Asamblea, aseguro que mi intención ha sido seria.

El H. Aguurre Jado: Fue empleado negar

El H. Toribio: El domicilio supone animus manendi: la mirada comprende así la habitación del domicilio como la del transeunte.

El H. Corral: Si mirada es palabra de los sentidos, ya se le ha determinado en el artº; la mirada de toda persona. Excluye inequívocamente que se suprimiere aquello de es un acto.

El H. Toribio: Si no se habla en la Constitución sino de hombres, no haya temor de que se aplique nuestra palabra respecto de los inacaudados.

El H. Montalvo (H. J.): Amada Conduce esta observación. Por otra parte, la reducción del proyecto no va contraria ni a la claridad, ni a la eufonía.

Entonces el H. Corral con apoyo de los Hs. Hs. Salazar (Luis A.) y Montalvo (Francisco J.), hizo la siguiente moción: "Que el artº 34 se redacte en los términos siguientes: la mirada de toda persona es inviolable, y solo..."

El H. Salazar (Luis A.): Dice el H. Toribio que no vamos a legislar sólo para hombres, ni para animales. La limitación explica el sentido, así como al tratarse de la garantía de la existencia, no se dice la vida es inviolable, sino la vida humana es inviolable!

Corrido el debate, i pedido el voto fue aprobada la moción.

Sigue a discutir el artº 33, que quedó aplazado, por el H. Vallenari hizo esta moción apoyada por los Hs. Hs. Borda (Luis G.) y Camacho: "Que el artº 33 diga de esta manera: Todos pueden expresar i publicar libremente sus pensamientos de palabra o por la prensa, respetando la Religión, la conciencia, la moral y la honra, y sujetándose en todo caso a la responsabilidad que impongan las leyes. Jamás podrá establecerse la Censura o Calificación previa de los escritos."

El H. Montalvo (Francisco J.): Hemos tocado un punto importantísimo que resuelve todas las garantías del ciudadano, y que este es el termómetro del progreso de un pueblo. Nada nuevo puede decirse en este punto, pues tan conocida es la importancia de esta garantía, mucho más en la vida republicana, en donde es la voz del ciudadano que conserva los demás del Poder, y la palanca del progreso, con cuyos caracteres la han consagrado las naciones más ilustradas. Yo quiero absoluta libertad de imprensa, pero tampoco tan extinguida que haga nugatoria la garantía. Como para el Poder todo lo que le es contrario le parece abusivo, no se le deje el derecho de calificar la naturaleza de las publicaciones hechas, por que entonces robaríendola la tiranía, y la imprensa no sera ya el freno de los abusos del Poder. Si éste es censurado, queda le también la imprensa para justificarse. Sólo los gobiernos tiránicos y desleales temen la imprensa libre. A un gobierno honrado la imprensa misma le atrae el cariño de toda una nación reconocida. El Gobierno de Quintanilla, tuvo

entre muchos, tan preciosa garantía, porque era un Gobierno despótico. Si no es posible una absoluta libertad de imprenta, asegurémonos al menos una libertad moderada. Yo modifiquaría la moción diciendo: "Todo ecuatoriano".

El H. Mellauri: He propuesto la moción que se ha leído, porque el artº 33 del Proyecto de la Comisión tiene, en mi concepto, lo inconveniente que voy a indicar: "Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos"; dice el artículo citado; y como la garantía debe comprender no solo a los ecuatorianos, sino a todo lo que habita en el Ecuador, es claro que debe decir de esta manera: "Todos pueden expresar y publicar libremente sus pensamientos".

Se debe respetar la Religión, la decencia y la moral, debe prescribirse también el respeto a la honra, por razones que es innecesario puntualizarlas; y además, porque, de ese modo, se comprende también la indicación hecha por el H. Sr. Montalvo (Adº). La otra indicación del H. Sr. Montalvo (H.P.) para exonerar la responsabilidad a las publicaciones encaminadas a censurar los actos puramente oficiales de los empleados públicos es asumido conveniente, y desde luego, la acepto, en todas sus partes.

El H. Martínez: Diga más bien por escrito, no por la prensa, ya que lo primero es más general.

El H. Mellauri: No acepto la indicación, porque entonces no podría darse con el origen del escrito, para hacer efectiva la responsabilidad en caso necesario.

El H. Camacho: Como hoy se conocen muchos medios de reproducción gráfica, sería menester garantizar el empleo de todos ellos con tal que estuvieren firmadas las escritas reproducibles.

El H. Andrade (Anonio): Soy partidario de la difusión de las luces y de que la inteligencia nos regale con su fecundidad en el bien; pero temo que el abuso nos haga olvidar y rotas amargas. Se habla de Censura prensa. ¿Hay ley que la ha establecido, o vendrá otra que la establecerá mañana? Al caso se alude a la Censura prensa que exige el Concilio de Trento, respecto a publicaciones sobre materias de incumbencia de la autoridad eclesiástica. Pida, pues, que se exceptúe el caso en que la censura sea exigida por las leyes de la Iglesia.

El H. Montalvo (Adº): Leyó el siguiente discurso: "Dear Presidente. Tengo para mí que pueblo en el cual está mediado el pensamiento, cuando la palabra, enmascarada la impone, no solo no es pueblo libre, no solo no es pueblo civilizado, pero mi aun se halla en el Ca-muno de Serlo, ni aun merece el calificativo de pueblo. Esas aglomeraciones de hombres son libertad para pensar, y expresar de palabra o por escrito su pensamiento, bien sea este brillante o elevado, bien oscuro o nacar; es conjunto de personas sujetas a decir solo lo que quieren los que se echan a Puestas, y no pasar de un estrecho Circulo trazado de antemano por una ley encubierta, no es pueblo, es rebaño. El pensamiento es lúa, y la impone el agente señalado por la Providencia, para difundirla por todo el universo. Matar es lúa, apresurar ese agente e convertir al hombre en fiero, a la Nación

en un grupo de clérigos y Contratar las minas de la Providencia. Por esto estaré porque en la República del Ecuador haya libertad de pensar; manifestar el pensamiento por la imprenta, sin más restricción que la de sujetos aquenes abusen de ella injuriando o calumniando, a los respectivos gobernantes de Inglaterra y Colombia.

El artículo tal como se encuentra en el Proyecto de Constitución, destruye por completo la libertad de imprenta; la reduce a un circulo tan angosto, tan estrecho, que sería preferible decir francamente: "Ningún ecuatoriano tiene derecho de manifestar sus pensamientos por medio de la imprenta," que decir lo contrario e imposibilitar su ejercicio. Alla va de eir a un undidero: No puede ob disponer de sus Capitales, si tiene liberdad para desponer de ellas, más no podrá sacarlas del lugar donde las tiene guardadas. Hay Condeunas, Señores Diputados que hacen nugalones las Comisiones, y Comisiones que en realidad son solamente reconocimientos de derechos reales y positivos. Al decir hay libertad de imprenta, no hacemos sino reconocer el derecho que tiene todo ecuatoriano para manifestar su pensamiento por medio de ella; al rodear de obstáculos, al hacer imposible el ejercicio de ese derecho, lo vulneramos, lo devenimos.

Nuestro pueblo necesita aprender, ilustrarse para entrar en el rol de las naciones Civilizadas, y solo la imprenta es capaz de enseñarla e ilustrarla; solo ella puede levantarla de la posterioridad en la que ya es. La imprenta es la voz de Jesucristo que llama a Lazar al grito de la vida; es uno de los elementos primordiales del progreso, el activo operario de la Ilustración. Ella enseña al pueblo sus deberes y le señala sus derechos; es el freno de los gobernantes en sus desuos, y el director de sus perplejidades: castiga o recompensa amenaza o sostiene a los magistrados según sus acos; es la voz, el arma del pueblo, y la voz del pueblo debe ser libre para responder los abusos de sus mandatarios, y el arma del pueblo debe ser libre para herir a los culpados.

Sin libertad de imprenta, o sujeta esta a las restricciones impuestas por el artículo del Proyecto, no es posible discutir en el Ecuador, los grandes principios de las Ciencias modernas, ninguno de los problemas filosóficos que están agitando a las inteligencias de los grandes pueblos europeos y americanos, no podemos aspirar a discutir las principios políticos que están convocando los viejos tronos de Europa y modificando las instituciones republicanas; porque a priori de ser este País Condenado por la autoridad eclesiástica, o Contraria a la moral, o sedicioso, señan sofocadas las discusiones en su nacimiento, los escritos encendidos en Colaboros, y el pueblo permanecerá siempre en las tinieblas ignorante Poco. A nadie apresaría los conocimientos adquiridos a fuerza de estudios constante, de actividad e vigilia diaria por los que se dedican a la investigación de la verdad para difundirla entre sus semejantes. Esa lira dirí-
ma que se llama inteligencia y que condensada en el pensamiento, no alumbrara sino aquien tiene la suerte de poseerla: nadie podrá aprovecharse del saber de otros, puesto que no podrá manifestarse. Lo peor de Caer en un Colaboro quien tiene la necesidad de ponerlo a la fuerza del pueblo, para que se aproveche de él si lo cree útil y bueno, o lo deseche si malo o perjudicial.

No niego que la ilimitada libertad de imprenta tiene algunos inconvenientes: ninguna obra humana es tan perfecta, tan cabal que solo buenas dimanan de ella: todas tienen algún punto

vulnerable. Por lo mismo que Creo que algunos pueden abusar de la prensa, he querido i puesto que se castiguen la injuria i la Calumnia mogadas por medio de ella, sujetando a quienes cometan las infracciones, a los juzgues competentes; de este modo no se mancharán ni punamente reputarán las prensas si éstas pueden ser manchadas alguna vez, por la impuesta i la Calumnia.

Nuestros temores que aceptar la Civilización moderna con todos sus inconvenientes, con sus grandes ventajas: levantemos las yujas y extendamos la vista fuera de los límites de nuestro territorio y veamos entonces que no podremos contener los torrentes de lura que vien sobre nosotras: el progreso con la imprenta en una mano, aclara los más oscuros rincones del universo, y con el vapor y la electricidad en la otra, echa a tierra todas las murallas que se le oponen a su paso.

3. I porque queremos anular uno de los agentes del progreso & Nuestra Religión padece de la menorizada con la libertad de imprenta, se dice; las prensas ponenla a Cubierto de los tiroz de la impiedad. Siempre hay cosas que no necesitan estar resguardadas para ser invulnerables y salir invictas de cualquier contingencia. La verdad, la justicia, la virtud no tienen que temer ser puestas en tela de juicio; la pura no puede ser empañada, por el peñoso aliento de los maldicentes; el Sol no pierde su splendor porque diemente le arroje finados de polvo. Nuestra Religión es verdad, justicia, virtud, i por tanto no necesita murallas que la defubden, ni preceptos que la ponga a Cubierto o la maledicencia; bien defendida está por si misma, y leyendo el cielo se salva a campo armado con la dulce palabra de Jesucristo para vencer las tinieblas y combati al demonio; nuestra Religión es pura sin manilla, nada hay en el mundo capaz de empañarla, ante bien ella purifica cuanto toca; nuestra Religión es el Sol que ilumina el universo, no hay tirozos llamados contra ella que puedan quitarle su divino resplandor. 2. Porque nos empañamos en hacerla deshonrada i pretexo de ponerla a Cubierto de las chiveneras flechas de los maledicentes. Esas flechas solo hieren aquella la despina; las imposturas lanzadas por la imprenta tienen la virtud de herir sobre sus autores; los dardos de la Calumnia despedacan aquella la armada, la verdad triunfa siempre. 3. O crees que verás que nuestra Religión tiene algun punto vulnerable, algun flanco por donde pueda ser atacada? Yo no pienso así, ni abriga el más ligero temor de que los ataques de la prensa puedan perjudicar a élla triunfará siempre porque es la verdad, iluminará el mundo porque es la luz; permanecerá inviolable porque es pura.

Por lo que respecta a los escritos obscenos i inmorales, Creo que no existen tanto el mismo inconveniente que yo; nunca jamás forman eso. Pienso que i se confundan con el cielo de donde han nacido, sin el estrecho que todo mundo está interado ha arrastrar a los maladitos. Esos escritos no danan a nadie ni perjudican en lo más pequeño, producen el efecto de una mortecina

todos los miran con asco i repugnancia, i por lo mismo caen de Sugo: Sus autores consi-
chan el fruto de su despendido trabajo, el desprecio de los buenos, el asco de la Sociedad i la re-
pugnancia, con que ella los mira: todo hombre honrado huye de ellos como la lepra, i tra-
via o el único paso en el que la Lanzón moral sufre sus efectos de una manera terrible
pero justa".

El Hc. Mattoelle dijo: Señor Presidente, en el discurso que acaba de pronunciar el
Hc. principal hay algo verdadero y aceptable, i algo que no es lo uno ni lo otro. Justas i mereci-
das son en gran parte las alabanzas que el Hc. Doctor Montalvo ha tributado a la imprenta,
pero no se queda ni convencido de denunciar el abuso que, por desgracia, se ha hecho de ella. La
imprenta se ha dicho a la antorchita de la Civilización, el motor del progreso. Todo eso es
es la imprenta, porque es un don del Cielo, uno de los mas hermosos que Dios ha hecho al
mundo la edad presente. La Iglesia Católica, la primera de todas ha apreciado lo que va.
se el precio sueldo de este don inestimable. Sabida son las palabras con que el papa
León X ensalzó la grandeza de este invento, si bien no pudo menos que desfilar el ma-
nus que principia Nacere de él. La imprenta ha nacido y se ha desarrollado en el regazo de
la Sagrada Escritura, p' la sombra de los templos: la Sagrada Biblia fue el primer libro estampado
en sus misteriosos caracteres. Yo reconozco p'us con la Iglesia, reconozco con la Iglesia los
grandes bienes que debemos a la imprenta.

Pero, desgraciadamente el vicio entra en todas partes y todo lo corrompe. Valiéndonos de la hu-
milde frase de un escritor, tenemos que confesar que el libro es la sombra que sigue donde quiera
al derecho. Por esto, la benéfica antorchita de la imprenta, en manos del Crimen, se ha
convertido en tiza intencionada que todo lo dañista, que todo lo destruye. La prensa alta, in-
mal i corrupta es una de las causas principales de todos los trastornos y ruinas de que se ha
menta la Sociedad moderna. Esta es la tiza que en manos del socialismo y el nihilismo am-
azan reducir a cenizas gran parte de Europa, y aun de América; esta es la azada con que
mil sectas destructivas van sacarando las cimientos de la Sociedad, y ahondando la parrasha de
ma en que al fin se hundirán. Con entropito, las naciones que, fiadas a la voz de la Iglesia no
quieren oponer al desamparo de la prensa el conveniente remedio.

El Hc. Señor Montalvo ha dicho que es necesario aceptar la Civilización moderna con todas sus
consecuencias buenas y malas. Yo no sé de donde deduce el Dr. Montalvo semejante necesidad. En
toda la historia, en todo lo que se ha dado disponer al hombre, se acepta lo bueno, se desecha lo malo.
Por esto, con justicia y muy grande ha declarado la Iglesia que no le es posible reconciliarse con esta
falsa Civilización moderna, o decir, con los errores con que el abuso ha mancillado los más prela-
zos dones de esta Civilización. Segun el raciocinio del Hc. Montalvo, un médico no debe enfermarse en
curar al enfermo confiado a sus cuidados, si el mal proviene del abuso que ha hecho el paciente de
lo dones que le concediera la Providencia. No, Sr. Presidente, el legislador como el médico está obligado
a curar los males de la Sociedad aplicándole el remedio que convenga: acepta lo bueno, dese-
cha lo malo, aunque ambos efectos se encuentren unidos en la misma Civilización.

No se puede, por tanto, admitir que sea un bien, ni menos un derecho, la ilimitada libertad

de la presencia, como acaba de proclamar el H. Montalvo. Pues, ¿que otra cosa es derecho si no facultad? y toda facultad tiene por objeto un bien, jamás el mal. Tenemos derecho para hacer el bien, tenemos obligación de evitar el mal; la filosofía no admite, no reconoce derecho para hacer el mal. La libertad física, no es lo mismo que la libertad moral; si tenemos plenamente libertad para suicidarnos, no podemos deducir de aquí que tengamos derecho para hacerlo. Por esto, el derecho supone siempre la ley; porque todos los derechos es relativos de obligación. La ley es la salvaguardia del derecho, es el escudo que protege la inviolabilidad. Prescribir el uso de un derecho, no es enseñar el derecho, ni tampoco limitarlo, sino hacer mas libre, mas expedito su ejercicio.

Siguiendo acerca del ejercicio de la libertad, bajo prettexto de destruir los abusos, es matar a la misma libertad, ha dicho el H. Montalvo; pero yo le preguntaría, si el magistrado que manda Construir Caminos en la República, quita la libertad a los mandatarios, porque disminuye su libertad de desempeñarse? Pues si los Caminos son necesarios en el orden físico, muchísimo lo son en el moral. Los leyes son el Sendero de nuestra perfección, el Camino real para ejercer libre e invioladamente nuestros derechos. A no ser que el H. Montalvo quiera sostener los monstruosos principios de la lógica hegeliana, según los que son lo mismo el bien y el mal, lo falso que lo verdadero; porque entonces si habrá libertad para lo uno y para lo otro, derecho para hacer el bien, derecho para hacer el mal. Pero como esto es un absurdo tenemos que admitir que no hay, ni puede haber libertad ilimitada de impunidad, y que, por consiguiente, la ley está en su derecho. Cuando traza los límites de justicia y razón a que debe someterse el uso de la misma.

Pues, esto precisamente y no otra cosa es lo que establece el artículo Constitucional que se dice, impugnado por el H. Montalvo. "Todos, dice, podrán expresar sus pensamientos de palabra o por medio de la prensa, respetando la Religión, la decencia, la moral y la honra." El respeto a la Religión que aquí se prescribe no es sino una consecuencia lógica del artículo 16 aprobado ya por esta H. Asamblea; ese artículo dice: "La Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana con exclusión de cualquiera otra. Los poderes políticos están obligados a respetarla y hacerla respetar, y a proteger su libertad y demás derechos". Sigue todos los ecuatorianos, tanto los magistrados como los súbditos, están obligados a respetar la Religión. & Ni que deber más imperioso que este & & No es la Religión la joya más preciosa que tiene un pueblo & & Es cosa posible insultar la fe de un pueblo, sin herir en lo más vivo las fibres de ese mismo pueblo & La Religión, como es sabido, comprende el dogma y la moral: nadie por coniguiente tiene libertad para atacar de palabra, ni por escrito, las misterias de nuestra Santa M., ni las hermosas y tanto severas prescripciones de la moral Católica, porque nadie tiene libertad para engaño de mentira a Dios, ni para santificar los vicios! Otro límite que en el artículo se impone a la libertad de impunidad es la decencia. & Si puede haber un límite más justo y conveniente que este & La decencia es el respeto que se rinde a la verdad: El fructo es la flor de la inocencia. & Como se podría conceder al Coronel derecho para degollar impunemente esta verdadera procederísimas, ni

para manchar? Con su impuro aliento esa flor delicada? La Religión, la decencia, la moral, te aquí los límites que se trata de girar a la expresión libre del pensamiento: y quien podrá trazar este límite de injerto, ni demasiarlo estrecho?

Me gustaría ahora brevemente en los principales argumentos con que el Hc. Montalvo ha tratado de proteger su teoría. Ha dicho, en primer lugar, que la imprenta es el único medio de ilustrar a las naciones: un pueblo sin libertad de imprenta es un rebaño. Declara, ante todo, que no se plazca los exageraciones en nada. Cierta que la imprenta es un invento prodigioso, pero no por eso lo se ha de decir que sea el único medio de civilizar a las naciones. Nun ha habido nacido Gutenberg, y hacia siglos que la Civilización está seta en el mundo. Si la doctrina evangélica, que con justicia ha ensalzado tanto el Hc. Dr. Montalvo & que acaso predicada en el mundo por medio de la imprenta & Nuestro divino Salvador ordenó a los Apóstoles que predicasen el evangelio a todos los gentes, de palabra, no por la imprenta. La palabra viva vale mucho más que la palabra muerta encerrada en los fríos carceleros de un libro. & Es acaso por medio de la imprenta como hoy mismo se introduce la Civilización por los misioneros en las bárbaras tribus del Oriente? La imprenta es un auxiliar para todo esto, lo confieso; pero de ninguna manera el medio principal. Luego, lo que Civiliza a los pueblos es la buena imprenta, jamás la immoral erronea y corrompida. El error y la Corrupción son los que convierten a los pueblos en rebaños.

Ha dicho también el Hc. proponiendo que prescribir la libertad de imprenta es un acto de ingenuo cobardía y de infundado miedo; porque la verdad nada tiene que temer del Crimen; ni la verdad, del error; salvo bien, que la inocencia se acucia más en medio de la Corrupción. A esto contestaré, como lo hizo un célebre nador en la Corte de España impugnando, hace algunos años, esta desvergonzada libertad. & Procedería fatalmente un padre de familia que, fiado en la Castidad de su esposa & la inocencia contaminada de sus hijos la expusiese en una Casa de Corrupción, para afirmar & exaltar más su virtud? Pues si esto sería abominable imprudencia y honoroso Crimen & lo será menor si expones la virtud y la fe de un pueblo a todos los humos de la licencia & de la prensa Corrompida. Dice el Señor Montalvo: no existe estrago ninguno; y & Como no se lo que Confiesan todas, que la ruina & expontánea degradación de las naciones bárbaras se deben principalmente a lo primero, a una prensa licenciosa? & De donde viene la degradación de Castilla, la propagación de las malas doctrinas en la mayor parte del mundo Civilizado, si no es de esa noche infecta de novelas, periódicos libres destitutivos que Corrompen con sus miasmas la atmósfera de los pueblos? & Si quería el Dr. Montalvo confortar a nuestras playas este peste destructiva, este bacuna de naciones decadentes, menos por sus edades que por sus vicios?

Luego tampoco es exacto que en todas las naciones Civilizadas exista la más absoluta libertad de prensa; al contrario, apenas si hay algunas donde campa en toda su amplitud esta falsa y perniciosa libertad. Para citar nada más que un ejemplo, yo no creo que el Hc. Señor Montalvo quiera ser más liberal que cabulete, ni pretenderá tampoco establecer en nuestra República una libertad de imprenta mayor de la que existe en los Estados Unidos que se llama el país tierra de la libertad; pero bien, he aquí lo que más dice este ilustrado historiador, acerca del verdadero sentido que tiene en esa nación la libertad de imprenta, según se expresa en el

art. 1º de las adiciones hechas a la Constitución federal, en 1789. — Hacía tiempo, dice, q los americanos estaban a costambadas a esta libertad. La querían, pues, entera y completa, empero, que al decir que el Congreso no había de tocar a la libertad de imprenta, entendían los americanos que no se castigaran los excesos de la prensa. La única significación de esa palabra, q no se pudió tomar providencias preventivas contra la impunidad. Ahora bien, si un Estado particular o el Congreso, pretendieren establecer la censura, sin d nicho de ello en los periódicos, la autorización, censura, advertencia, y cuanto pueda imaginarse para ahogar la opinión, bajo el quimérico pretento de quitarle la libertad del mar, y no dejarle sino la libertad del bien, entonces la Corte Federal declararía ser la ley contraria a la Constitución; mas, en cuanto a providencias represivas, las hay en los Estados particulares, y el Congreso podría dar una ley contra los excesos de la prensa, es salvo de su derecho. La libertad de la prensa no es la libertad de la prensa; es, por el contrario, el privilegio de la injuria y la calumnia, un elemento de discordia, y por cierto, un delito.

En este punto, permítidme haceros una reflexión. Siempre que entre nosotros (trata de Francia) se habla de libertad, hay personas que exclaman q los excesos! — Los excesos no son la libertad — Pero en donde hallar la línea divisoria entre el uso y el abuso? El a biente, lo han buscado muy bien y está cerca de nosotros: es la responsabilidad. Difícil la responsabilidad, y la libertad es luego para cada uno el derecho de hacerlo todo según su capricho, es la definición de la tiranía. La única diferencia que media entre la tiranía y la libertad, es q que la tiranía no es responsable, y la libertad trae consigo la responsabilidad.

Noté q quien ha escrito lo q acabamos de citar es un publicista, cuyo liberalismo exaltado es muy conocido de todos; por esto, sin aceptar en todo sus ideas, referimos sus palabras para manifestar q ni en los Estados Unidos existe la omnívoda libertad de la prensa q ha proclamado el H. Montalvo, ni es aceptable esta omnívoda libertad aun para liberales tan franceses como Laboulaye.

En cuanto a la Censura previa de los escritos, estoy yo también porque no se conceda el derecho al Estado, porque sería muy vacunado el abuso, y causaría en gran perjuicio su adelanto y evolución de los pueblos. No quiero yo q me advierta de darse a la imprensa de ban indispensablemente obtener todo lo escritos el visto-bueno del Gobierno, como sucedió en tiempo de la dominación española, q no podía imprimirse nada q previamente no hubiese sido aprobado por el Real Consejo de Castilla; porque esto sería verdaderamente atentatorio contra los legítimos derechos de los Ciudadanos a la libertad de imprenta; pero, a pesar de esto, no me parece bien q conste esta prohibición en la Carta Fundamental, p q tomada esta ley en absoluto q contradice a las prescripciones canónicas. En efecto, si el Estado no es un poder divino, la Iglesia si lo es, puesto q ha sido establecida por Nuestro Señor Jesucristo como única maestra de la verdadera religión, e interpreti infalible de la ley moral. Por esto, según lo ha notado el H. Sr. Andrade, ésta mandado, con mucha justicia

por el Santo Concilio de Trento, que no se imprima tratado alguno en materia de Religión, sin previa
Censura de la autoridad eclesiástica. El artículo Constitucional en que nos ocupamos no puede, pues, de
rogar esta disposición canónica, y por esto punto más oportuno que se suprima la adición propuesta.
En suma, votan por el artículo tal como consta en el proyecto presentado por la Cámara de Con-
stitución, porque con esto se consulta la verdadera libertad de imprenta, sin necesidad de ponerle
nada que, en vez de proteger los derechos legítimos de los Ciudadanos, no harían más que
favorecer los abusos del vicio y los excesos de la licencia.

El H. Montalvo (Ad^o): El discurso del H. Matroulle ha girado sobre un supuesto gallo, a saber,
que pidió yo la absoluta libertad de imprenta. El exceso no es la libertad. Nos ha hablado del poder
de la palabra del maestro entre nosotros; pues precisamente porque no hemos sido educados sino
por la palabra del maestro, estamos tan atrapados todavía.

El H. Matroulle: Me complaço de que el H. Montalvo (Ad^o) haga la confesión de que no queremos
la libertad absoluta de imprenta. No estoy por la Censura previa, pero exceptuándole el caso
del Concilio de Trento, como lo ha advertido el H. Andrade. Es mentira que impidan el derecho
que la Iglesia tiene para imponer este medio preventivo de la Corrupción que, en el dogma, en la
moral y en la disciplina, pudiera derramarse si no se impusiese la Censura previa como garantía
de punta en el deposito que Dios le ha confiado.

El H. Vellauri: Señor Presidente: Una vez que las principales contenciones, dos Montalvo y Ma-
troulle, están convenidas en que la libertad de la prensa debe garantizarse con ciertas limitaciones, no
me resta más que contestar a la observación del H. Dr. Dr. Abenio Andrade. Es cierto que, por el Con-
cilio de Trento, comprende a la autoridad eclesiástica la Censura y Calificación previa de los li-
bros ó folletos que se publicaren en materia de Religión: Sin que, por la parte final del artículo
lo en discusión, pueda entenderse que se impide el ejercicio de una atribución propia de la autori-
dad eclesiástica.— No hay, pues, razón alguna para temer lo que ha expresado el H. Dr. Andrade!

El H. Montalvo (Ad^o): No quiero que a la libertad de imprenta se le ponga másalla que la
responsabilidad legal por injuria ó calumnia. Así, pues, no estoy de acuerdo con el H. presidente
sino en este punto.

El H. Heire: Belle es la tesis, Sr. Presidente, pero al lado de sus atractividades, está el temible abuso
y la expectativa del desempeño de la prensa. Los humanos nada temen tanto, aun en lo mas priopio de
su poder y gloria, como la voz del oprimido que protesta. Contra los avances de Catalina y Felipe,
ahí estan Cicero y Demóstenes. Napoleón, cruzado de brazos entre la metralla de sus Cam-
pamentos, perdía en hemicia sonrisa al acordarse de la pluma Chateaubriand. Pero el H.
Montalvo olvida a donde llevan los excesos de la libertad de imprenta, que trajeron la revolución fran-
cesa, la Caida de los Borbones y la decapitación de Luis XVII. No nos dejemos ilusiones: debe
haber responsabilidad en el ejercicio de la libertad al quejar los actos del Gobierno, a quien, por lo
común, se le cree enemigo del pueblo. Alzogamos siempre contra el despotismo del poder, y odiaremos
los excesos de la demagogia.

El H. Montalvo (Ad^o): Confieso que hay ocasion al abuso al tratar de calificar los actos
del Gobierno; por esto pondremos trabas a quién de impediilo. No por esto se han de olvidar los

desamparos del Poder contra el escrito público. Por otra parte, el Gobierno tiene también la imprenta para defendarse, i desde que se determinaron en el acuerdo los Casos en que el autor se le exige la responsabilidad, están prevenidos los temores que se tienen del ejercicio de la prensa libre.

El Hc. Irure: No estoy por la absoluta libertad de imprenta en política, libertad que produce al cabo un efecto contrario al que se pretende reconviniendo. Mientras más absoluta es la libertad en la imprenta, sobrevienen más pronto las violencias del Poder, excitado por una prensa desinformada. Montalembert, apaciguado por esa garantía, pensaba que, para salvárola, no había más medio que el de limitarla. Como teoría malaga el principio de que tratamos, pero expanta sus ocultas prácticas.

El Hc. Matovelle: Compres estoy por la absoluta libertad de imprenta en política, porque comunmente el escritor público avanza a la calumnia y a fomentar infamias, viciado de que la política no está fuera de los dominios de la moral.

El Hc. Corral: Al redactarse el Proyecto de Constitución no se comprendieron dentro de la palabra moral los excesos de la prensa en materias políticas. El Hc. Irure tiene razón, pues es inadmisible la adición del Hc. Montalvo (H. J.) así como suyo la moción del Hc. Ullauri. En todas las naciones cultas se han puesto ciertos límites a la libertad de imprenta. En América, y en Colombia en donde esa libertad es más absoluta. Queremos abusar de esta libertad, y rechazamos la sanción de la ley. Si el Gobierno, solo por es tal no es acreedor a respeto? El Gobierno es persona moral que tiene derechos, respecto de los cuales tienen los asociados estrictos deberes que cumplir. no estoy, pues, por la anulación del Hc. Montalvo.

El Hc. Borda (Luis G.): Sin duda en la justicia de la libertad de imprenta, juzgo in aceptable la indicación del Hc. Montalvo (H. J.). Es menester garantizar la Religión, la decencia, la moral y la honestidad; y mientras tanto la imprenta es la única arma del pueblo contra el despotismo: la imprenta trajo al suelo el de Norbina, y la misma preparó la caída de Tintemilla, cumplida luego por nuestra generosa juventud en los campos de batalla. Si el Gobierno es calumniado, que conste. Si se le ha de considerar como digno, nunca se podrán denunciar sus abusos, las infracciones de la Constitución, o los de los Caudillos públicos, lo cual no será calumniable. Notaré que al obligar al escritor público a ser respetuoso a la moral, quedan comprendidas, dentro de este palabra, sus deberes respecto de la autoridad pública. Opino porque pase la moción tal como está i se la vote nominalmente.

El Hc. Corral: Nuestro Código Civil considera como contrarias a la moral solo las actas obenas. Por lo demás, no queremos amordazar al pueblo. Pero no queremos tampoco reconocer el derecho de calumniar al Gobierno y traicionar el orden público. No abusaremos de las pañecillas, no supongamos que el Gobierno, por ser tal, ha de abusar necesariamente.

El Hc. Chico opino que era inutil la adición que prohibía la prensa censura, después de las palabras que permiten la libre expresión del pensamiento, lo cual equivale a lo mismo.

Pero si el Hc autor de la invención insistía en esa garantía adicional, sería preferible (en vez del inciso separado que se proponía) decir que se puede expresar y publicar libremente el pensamiento con propia censura, aunque siempre encaja él por demás lo último.

Con respecto a la libertad de imprenta que había dicho el Hc. Montalvo, necesitábamos para entrar en el rol de las naciones civilizadas, creía, con el Hc. Corral, se le había escapado la expresión de "ilimitada"; pues dicha libertad tenía sus límites y responsabilidad no solo en Francia, que se acababa de mencionar i que en verdad no podía servir de un modelo en esta materia (que había dado hasta 38 leyes para reprimir los abusos de la imprenta) sino en Inglaterra y Estados Unidos, que con los pueblos que gozan de mayor suma de libertad. Sin embargo, en ellas la libertad de la prensa no es ilimitada, ni significa irresponsabilidad: todo lo contrario: la ley castiga los abusos de la prensa severamente, y, en concepto del que habla, de la manera más eficaz, con multas. La responsabilidad allí no solo es por injurias directas, sino hasta por simples alusiones, aun sin nombrar a las personas. Estaría de ello solo de caso. En Londres un corresponsal del "Morning Chronicle", Mr Clement, escribió en una ocasión un artículo con alusiones contra un Ministro de Chile en aquella Corte, aunque sin nombrarle. El último acusó el periódico, y el Jurado condenó a Clement a pagar una multa de £ 400 o \$ 2.000. En Nueva York el "Heraldo" publicó este año un telegrama en el cual se anunciaba que el único hombre blanco de un pueblo de negros de la Carolina del Norte había prendido fuego a la población. Un individuo probó ante el juzgado que él era la única persona blanca en aquel pueblo (pues tampoco le había nombrado el escriván) y obtuvo indemnización de \$ 20.000. Que si entre nosotros de Paraguay con multas, como en Inglaterra y Estados Unidos, los libelos infamiantos, habría pocas aplicaciones a este género de pasatiempo que reputaba mas criminal que el robo; porque el Calumniador, como se había dicho antes de ahora, robaba aquello que a él no le enriquecía, y perjudicaba inutilmente a otro.

El Hc. Montalvo había dicho que los veritos inmunes no tenían el menor inconveniente — que carecía el efecto de una mortecina; i que hablaba Creía que los mordecaos tenían grandísimos inconvenientes. Había dicho que la Calumnia no manchaba la honra i que sus cláculos despedazaban a quien lo ampara; pero había derecho para Calumniar? Ese derecho es correlativo de una obligación; y el derecho para Calumniar supone la obligación de ser calumniado.

En la América española no solo había la República a que se había aludido, sino otra, la República Argentina, donde la Constitución prohíbe restringir la libertad de imprenta. — Pero el Presidente Sarmiento, al bajar del poder, había Cinegrado parte de su último discurso a señalar sus inconvenientes y a demostrar que en Inglaterra, Estados Unidos y Francia la libertad de imprenta no significaba irresponsabilidad de la palabra. Si este era también el sentido de las palabras del Hc. Montalvo, estaba de acuerdo; de lo contrario, no.

El Hc. Montalvo (Ad^o): No acepto buenas ideas de mala ley.

El Hc. Enriquez, se expresa, más o menos, en estos términos: la opinión del Hc. Montalvo (Ad^o) no puede ser aceptada, Creo Sr. porque ella limitando la responsabilidad únicamente para los casos de Calumnia e injuria, establecería la impunidad de muchos otros delitos que pueden cometerse por medio de la palabra o la imprenta, como delitos contra la Religión, contra la moral, contra el orden público,

o, y quedaran ellos sin castigo? Del Dr. Miralles debe probar que esos delitos no son de lodos, o, si esta prueba es imposible, la ley debe, por justicia, castigarlos; y, si para ellos no ha habido legislación, desde la más remota antigüedad, que no hubiere impuesto penas, se consideran penas, en más razón debe sancionarla la legislación de un pueblo que, como el nuestro, tiene la decha de poseer la verdad religiosa y la moral verdadera; moral que, aplicada a la ejecución, no es otra cosa que la justicia, fundamento del orden social.

En cuanto a los delitos contra la Religión y la moral, como se ha observado ya por un Edicto Nro. 8.º, no podríamos dudar de su castigo después de estos aprobados el artº 16 de la Constitución; en virtud del cual, según expuse cuando se lo discutió, se reconoce el derecho de la autoridad eclesiástica para conservar la unidad de religión, y se declara el deber de respetarla y protegerla que tiene la autoridad; y no cumpliríamos con este deber si declarásemos la impunitud de los indicados delitos, lo que son verdaderamente tales, porque con ellos se turba, se viola el orden social; ora porque ataca a la verdad, base del derecho, que es el título con que la autoridad une las inteligencias y mueve las voluntades de los creyentes hacia el bien, para conseguir el fin de la sociedad; ora porque, siendo la unidad religiosa un bien social, quien le ataca que por la imprensa, o aquella sea de palabra, causa un gravísimo mal social, pues la Religión es el vínculo de unión más fuerte y poderoso que existe entre los creyentes, vínculo sagrado que la autoridad debe conservar con gran solicitud, y es por lo mismo muy justo que se castigue a los que pretendan romperlo; o muy justo que la ley penal castigue, como lo hace, a los que inciten públicamente la inobservancia de los preceptos religiosos, o exciten a la mofa o desprecio de los misterios, o escarcen las prácticas de la Religión, o propaguen doctrinas contrarias al dogma o a la moral.

La falta de respeto a la Religión. Qualquiera que ésta sea, ha sido siempre considerada como digna de castigo. Rousseau dice, hablando de los dogmas, que el subversivo a nadie puede obligar a creerlos, pero puede detener al que no los crey়, no como a impio, sino como a incrédulo, incapaz de amar sinceramente las leyes y la justicia; y si esto dice Rousseau respecto de los dogmas que, a su juicio, debe declararlos o rechazarlos la ley, son verdaderos o falsos, si son sencillos o difíciles nosotros la impresionabilidad de quienes, con la palabra o la imprensa, impugnan los dogmas de la Religión verdadera, que es la muestra, o la moral, que es parte de la misma Religión?

El efecto de las publicaciones sediciosas, teniendo ellas por objeto directo trastornar el orden público, con lo que se priva la sociedad de todos los bienes que son resultado del orden, esas publicaciones comprenden un gravísimo delito y deben ser fuertemente castigadas. Cometer un castigo contra la autoridad o cometer un delito contra el orden, es tratarlo, porque este no puede existir sin su principio constitutivo, que es la autoridad misma; y siendo esa violación del orden social un verdadero delito, o de los más graves, la autoridad faltaría a uno de sus más graves deberes si lo dejase impune.

Los partidarios más entusiastas de la libertad de imprensa hacen constar esta garantía en que no haya traba para la publicación del pensamiento, más no en la absoluta irresponsabilidad

de los que lo publican. Blackstone, defensor de la libertad de la prensa, dice que ella existe en no establecer pena alguna ni la excepción de persecución por materia criminal después de hecha una publicación; pues el que publica lo que es impuesto, perjudicial o ilegal, debe sufrir las consecuencias de su propia temeridad. De igual manera opinan muchas otras doctrinas liberales, inclusive Constant, quien dice que el autor que publica el robo, el asesinato o el pillaje, sea castigado por estos delitos; y, en general, que los autores sean responsables de sus escritos cuando éstos se publican, como todo hombre lo es de sus palabras cuando las pronuncia, y de sus acciones cuando las comete. — Nada es más justo que esta responsabilidad.

Excmo. Dr.: el abuso de la libertad debe ser castigado.

La libertad, don purísima de Dios, es el derecho de hacer lo que se debe, el derecho que tiene el hombre de cumplir con sus deberes; como dice Branger, y cuando el hombre infringe un deber, no sea de su libertad, sino abusa de ella; si se quiere, pues, respetar la humanidad, cumpliendo con el deber de respetar este derecho, garantizarse también los otros derechos de mayor importancia, exigiendo la responsabilidad a quienes los violen: Practicándose todos los delitos que ha mencionado. — La libertad de imprenta, el derecho de expresar nuestras pensamientos de palabra, o por escrito, es preciosísima garantía; pero el abuso de esa libertad, abuso que se comete desde que ella no tiene por objeto la verdad, o el bien, desde que se infringe el deber, es fúnebre y criminal; y criminal sería también dejar impune el abuso, pues el hombre no tiene derecho para hacer todo lo que quiere, aunque se lo tiene para hacer todo lo que debe.

El H. Cardenal: Excmo. Dr.: lleno de los argumentos presentados por el H. Montalvo para demostrar que la libertad de la prensa debe ser absoluta e no sometida a ley alguna, cuando se trata de la Religión, es el de que, Siendo invulnerables ésta, no necesita de muros que la defendan ni de preceptos que la pongan a cubierto de la maledicencia. Lo cual equivale a decir que los hombres con su palabra, por libre que ésta fuere, nada absolutamente podrían contra Dios, que, habitando una región inaccesible a la inteligencia humana, no puede ser ofendido por ella. De lo cual concluye que no hay razón alguna para impedir, por medio de una ley, el libre desarrollo de las ideas contra la Religión.

tal pensamiento o de todo punto infundado y erróneo. — Quien duda, en efecto, que lo clavo herido por la perversidad del hombre sean importantes para herir la naturaleza onírica de aquél Señor y unísono a todos los Santos, felicidad y perfectíssimo que habita un Solis inaccesible de eterna gloria & a Cedra, acaso, el insecto miserable que se arrastró por el polvo devorando el triste himno de la Desdicha & Claro está que tal pensamiento, sobre intenso, sería absurdo. Mas, por esto, deduciría el H. Montalvo que el hombre tenga derecho de insultar al Autor de su sér, de blasfemar de su angusto Nombre y de lamerse sin freno alguno por las sendas de la impiedad? Se reclama la libertad de la prensa sin restricción alguna en este punto, para hacer, por medio de esta noble creación del genio moderno, todo el mal que sea capaz una inteligencia extrarranada. Si es verdad que la Religión no puede desvirtuarse por los males reprobados del cielo, también es cierto que prede conmigrar de una nación a otra, cuando sus habitantes se han hecho indignos de poseerla. Los religiosos antiguamente del Reino de Inglaterra, denominada la Sala de los Santos, e innumerable pueblo, sentados hoy en los tumbas en los sombras de la muerte, componenbar esta verdad. El sol ha dicho el H. Montalvo no pre-

de esclavizarse por el hombre, pero puede este huir del centro del dia para quedar en tinieblas
puede, en su delirio, amanecer los ojos para no ver la luna.

Además, Excmo. Sr. el Hc. Montalvo, al abogar porque no haya ley alguna que restrinja los desbordes de la prensa en asuntos religiosos, para que el fúnebre poder de hacer mal sea satisfecho, no comprende bien la naturaleza de la verdadera libertad. Ella no consiste, pues en la licencia de opinar, ni en la voluntad de infringir la ley, ni en la facultad de elegir cualquier religión, ni de atacar la moralidad por el turbante tempestuoso de escépticos y corruptos. No: la libertad de las paciones, leyes de ser el don otorgado por Dios al hombre, es el deplorable abuso de aquella noble promulgativa, que consiste en la inmoralidad de toda Sociedad humana. Cada hombre encuentra, en si mismo, argumentos victoriosos de esa libertad verdadera, que, a decir de un autor, "Cantan en los montes los pastores, y en el teatro los poetas; los indios en sus casas; los doctos en las bibliotecas; los maestros en las escuelas, y los predicadores en el templo; y, en fin, el género humano en todo el orbe." Mas esta libertad debe ser dirigida por la ley, a fin de que el Señor nacional no se deje llenar de la libertad puramente física que le degrada y vilipende. La civilización moderna, defiende, de todas las libertades, tanto, como base de su pretension de progreso, el libertinaje en todo orden. En el político, la libertad es la inevocación, en el religioso la blasfemia; en el literario, la immoralidad. Esta lamentable libertad de perdonar, se charada ha sido aún por el mismo Rousseau en su Ejercicio Social, cuando dice: "Yo me oí de aquellos pueblos invilecidos, que, dejándose llenar de una raza de facciones, se atrevían a librar de libertad, sin poseer ni aun la idea de ella; y teniendo el Corazón lleno de todos los vicios, se imaginan que, para ser libres, es preciso ser sedicentes. La libertad, bien entendida, ha sido Alcina, es la inocencia; y en vez de consistir en la emancipación del hombre de la ley o en creársela, consiste en obedecirla". Si: esa misma elección que en nosotros reside se enaltece y perfecciona cuando sigue el Camino trazado por la ley: resultando lo contrario cuando de ella se separa: por esto es que los vicios son los mas degradados esclavos.

El Hc. Montalvo jura tal vez que, al sancionar una ley que reprima los abusos de la prensa contra la Religión y la moral, se habrá disminuido la libertad verdadera. Mas, si cada todo lo contrario. La ley es el ángel tutelar que custodia la libertad. Cuando el Señor nos ordena que le amemos, nos acoge nuestra libertad & Cuando la naturaleza nos prohíbe ser gratos con nuestros benefactores, nos quita un solo grado de la libertad & Cuanta la madre amorosa, por su estorbos al rededor del fuego o del post, a fin de que no se precipite su hijo menor, disminuye la libertad de este & El abus o el freno para la licencia, es la regla para nuestras acciones; o quizá precaución, e impedimento, para no abusar del ejercicio divino de la libertad. De manera que, si el Hc. Montalvo pretende dejar sin ley la libertad de la prensa, intenta nada menos que separar dos humanos que nubica pelean entre si; que se hermanan unidos por la misma tendencia, y que juntos aspiran al mismo destino: en reciprocidad necesidad, exige que la libertad y la ley nunca se dividieren. Por otra parte, la dignidad de San menthal reclama imperiosamente la coordinación de la libre voluntad del hombre con la autoridad. Nacido éste para encaminarse a su fin, debe libremente bus-

con los medios que le conduzcan a la realización de sus aspiraciones; pero estos medios deben ser ordenados, y como tales, reglamentados por la ley que lo presida y los sostenga. Si existe ley, también debe haber autoridad, esto es, poder que ordene, misma imperiosa a la cual debe conformarse la libertad humana. Luego: orden, ley, autoridad no son nuestras destructivas de la libertad. Por lo mismo, si contrario a todo principio querer dejar sin ley alguna y a merced de los padres el terror más sagrado del hombre, su religión, para que la prensa impida, criminal y blasfema devane en ignorancia en nuestros pueblos y enyentes. Por desgracia, tenemos ya entre nosotros ejemplos fuertes de inteligencias ultramontanas que han principiado a difundir su error. Estos, pues, por la aprobación del artículo, tal como se halla redactado.

El H. Bonja (dis. 6): El artículo, como está en el proyecto de Constitución, no excluye la prensa censura. Ya se garantiza el respeto a la Religión y a la moral: ¿que temores? Si no queremos la libertad de imprenta, digamos más bien con franqueza: "Se prohíbe la introducción de imprentas en el Ecuador."

El H. Salazar (dis. 6): Hay redundancia en los términos de la moción, pues, una vez garantizada la libertad de imprenta, no veo la necesidad de prevenirla contra la prensa censura. Constituyente liberal hay que no dicen mas, uno que todo ciudadano puede expresar libremente sus pensamientos de palabra o por escrito. Se prohibiría justamente la importación de imprentas al Ecuador si se estableciera la prensa censura. Ayer, en las Cortes de España, combatió energicamente contra ella porque se trataba de establecerla. Dijo "nunca se podrá escribir contra la Religión", aparte de que no sería una verdadera garantía, repugna este nunca, cuyos inconvenientes hemos considerado en esta Asamblea al tratar de implantarlo en el lenguaje del legislador.

El H. Estupiñán: La adición es innecesaria. Dijo que hay responsabilidad en el escritor público, la prensa censura no tiene razón de ser. Estableciamos y declaramos irreprovable al autor, o bien suprimiémosla dejando la responsabilidad que la hace innecesaria.

El H. Alfaro: Subsidiendo el artículo en debate, más que la moción del H. Molinari y la indicación del H. Montalvo, creo consecuente la del H. Dr. Anencio Andrade, si bien, para completar en pensamiento y deces, habría necesidad de prohibir que paseen por las Aduanas de la República los libros señalados, en el Índice, y que ninguna obra pudiere ser publicada en nuestro territorio sin el permiso del respectivo Censor. No votaré, pues, ni por el artículo en discusión, ni por ninguna de las dos mociones.

No habré pensado tomar parte en el debate, con el objeto de proponer la libertad absoluta de imprenta, salvo la responsabilidad por injurias o imputaciones calumniosas; pero, por el estado actual de las cosas, veo que la discusión sobre la garantía en referencia, o del todo inútil y estéril; pues razonemos mas, si mal no me acuerdo de ninguna manera influinaria en que dicho artículo se reforme en el sentido que reclaman la justicia, el honor nacional, el progreso de las letras, y mas que todo la dolorosa y sana experiencia de Cincuenta años de vida republicana. Yo llegado al fin a convencerme de que las libertades públicas jamás se conseguirán, como no se ha conseguido, sin mas discusiones. Tal es la razón porque no he atendido de tomar parte en este debate, y por la que votaré en contra del artículo del proyecto de Constitución que se discute.

El Hc. Buzo (dijo A): Si todo se considera derechos en tal o cual caso o no pende el Gobierno nombrar una Comisión que examine el escrito, a pretento de que por la Constitución está obligado el ciudadano a respetar la religión, la moral &c.

El Hc. Salazar (dijo A): No puedo conciliar esto de expresar libremente sus pensamientos y sin previa censura: lo uno excluye al otro. En otras Constituciones se habla de prensa censurada, porque no se garantizaba sino la libertad de la prensa cuando después se garantizó la de palabra fue necesario el adverbio liberamente. Como comprendenmos hoy la libertad de la palabra sin previa censura? Basta el adverbio liberamente que, comprensivo de la libertad de la prensa y de la palabra, excluya la prensa censurada.

El Hc. Mellaure: "Señor Presidente: Permitaseme tomar la palabra, por última vez, y una mucho contrario al ilustrado Dr. Salazar, en la afirmación que acaba de hacer sobre la última parte del artículo en discusión. Para ello basta decir, que el Caso 8º del artº 17 de la Constitución de 1878 está concebido en estos términos: "El derecho de expresar libremente sus pensamientos de palabra o por la prensa. Jamás podrá establecerse la censura o calificación previa de los escritos".

Sí, por mucho que se diga y tache de pleonástica la parte final de este artículo yo pregunto en censuración, porque ya se ha visto que, a pesar de la garantía para expresar el pensar libremente el pensamiento, se ha establecido, entre nosotros, la calificación previa y en consecuencia, la censura de los escritos en el Uruguay, allá por los años de 1870 a 1873 y, mediante una orden del Poder Ejecutivo, se prescribió dicha calificación, especialmente para los escritos que venían del extranjero. ¿Es quien los calificaba y censuraba, Dr. Presidente? Lo diré sin rodeos.... ¡Carlo Andrade!

"Pues, pues, por qué es conveniente expresar "que se prohíbe la censura o calificación previa de los escritos".

El Hc. Salazar (dijo A): El Hc. Mellaure no se convence porque ha entendido al revés lo que yo le dije. Precisamente lo designado en esa Constitución que la tuvimos a la vista en la Comisión, eso mismo es lo que estuve combatiendo después de haberlo suprimido de Comisión acordado en nuestro proyecto.

El Hc. Arroaga & Excmo So: Yo, al contrario del Hc. Dr. Alvaro, pienso no hablar al discutirse acunto la tan grande importancia, porque lejos de traer lucro a esta ilustre Asamblea, solo vengo a aprovechar de lo que me indica en ello para dirigirme en las demás cuestiones de la censura pública; pero, como no haré lo que D. S., sino que rotaré el artículo con unos Hc. So. Coligas, y las adiciono con otros, creo que debo manifestar las razones que me impulsan a proclamar de esta manera.

Me sumo, Excmo So, creyéndome partidario de todas las libertades, y enemigo de todas las libertades. Entiendo esta defensa de la libertad de imprenta, como es la aquella misión de este infatigable motor de la cultura y el progreso, y por lo mismo deseo verla cumpliendo su ministerio sublime, sostenido con mucha dignidad en la altura que le impone, y no que amontonándose en el fango de la corrupción, sea como licenciosa bacanal, o como subversiva del poder;

se como tampoco constituiré que tiene a ser amordazada por el primer tirano que se levante sobre esta infeliz Patria, fuscando en hijos desnaturalizados. He ahí las razones por las cuales votaré por el artículo del proyecto y lo adicé un proposito.

Estaré por el artículo porque, sin entrar en consideraciones de otra clase, creeo que debemos ser lógicos en sancionar la responsabilidad de la prensa por los ataques contra la Religión del Estado, ya que en el artº 16 de la Constitución que vamos a dar a la República, tenemos consignado que los poderes públicos están obligados a respetarla y hacerla respetar, lo que vendría a ser nulo e inválido, si aceptáramos la opinión del Dr. Montalvo. Digo lo mismo respecto de la moral, sin la cual no se concibe nuestra Religión, y me permito recordar las hermosas palabras del Hc. Dr. Mattole, hablando de la decencia. En lo demás, pregunto a la Hc. Camara, si podemos derogar como quiera, el predecho artículo 16 que se halla sancionado?...
Después de esto, Explíquese porqué el Hc. Señor Montalvo, quiere hacer la humanidad de menor calidad que la Religión y la moral, emanaciones directas de la Divinidad, base y garantía del orden social? No sé si esto lograría a explicarse satisfactoriamente, por esfuerzo que hiciera la cienciencia y el amor a la moderna Civilización.

Si la misma no me es infiel, voy a repetir algunos pensamientos del discurso pronunciado por el Hc. Dr. Montalvo, con el objeto de fijar las ideas y manifestar la verdad, neutralidad que ellos encierran.

La prensa y el termómetro de la Civilización. Certo Excmo. Señor, pero es de que civilización vendrá a ser termómetro nuestra prensa, si la dejáramos abandonada al furor de los pueblos, libres de todo dígito, aun del de la Religión y la moral. Es seguro que el termómetro marcaría bajo por debajo, los grados de nuestra barbarie.

Es la balanza del progreso. Nadie puede dudarlo, si el libertinaje no la convierte en la balanza del retroceso. Dadme un punto de apoyo, y levantará el mundo, decía Chiquimida, descubriendo los prodigios de la mecánica. Dad a la prensa, por punto de apoyo la moral, en su más alto sentido, i ella levantará el mundo a los regímenes del progreso; pero apoyada en la depravación social, y ya verás los resultados.

La prensa y yo. Si, cuando difunde las bases doctrinales, cuando es heraldo de la verdad y la civilización; de otro modo, es fuego que prende voraz incendio, i inmunda deshonra que, entre los sombras, arroja la pubescencia de los pantanos.

Es la ilustración del pueblo, magnífico! La gran llave enmuellas las condiciones indispensables para que pueda serlo.... Mas i lo sea de alguna modo, la prensa soez, que echa a volar unicamente epigramas de taberna, cartillas de difamación, i enfermedades de disparate mal estudiadas y poco repudiadas, que es la única que necesita estar libre de todo freno y valla, porque es en atmósfera la licencia. Indudablemente que no?

Es la voz de Jesucristo que llama a Lazaros. Pues es preciso que la prensa llame al pueblo como el Divino Nazareno al hermano de la Magdalena, diciéndole: Lázaro! i dirigiéndole por el Camino del deber; y no enloqueciéndole y gritándole hundete! en los abismos del desorden y la immoralidad.

El Dr. Montalvo ha querido probar la necesidad de la absoluta libertad de imprenta, con las

única restricción de calumnia e injuria, diciéndoles que todo buyer de los servicios inmorales y sucios, como de las inmundicias y los leprosos, pero observe que no es ésta suficiente razón para que procuremos que tales plagas vengán a inundar nuestras estrechadas. Procediendo con esta ligera en el orden natural, atacaremos las manos de la policía y abriremos las puertas de los hospicio y bárcenes, por la sencilla razón de que todos huiríamos de las inmundicias, los bares quebrados y los defuncionarios. Y así por lo menos el Hc. Montalvo, en Cómo quedaría la atmósfera, donde tal cosa sucediera!.....

Las justas restricciones a la libertad de impresión, no hacen pueblos de idiotas o rebeldes, sino pueblos cultos y measuredos, que marchan por el Camino del orden en busca de mayor progreso. Yo todo lo digo, Señor, tiene más razón de Ser, en países que como el nuestro, poseen voluntad trascendental y en el que ya conocemos las tendencias de esa prensa que busca la ilimitada libertad, pasa en los que hemos dado en la glor de repetir viejos errores y estar parodiando, sin darse cuenta comprenderán bien a Voltaire y a Rousseau, Littre, Renan, Tocqueville, Paul de Kock y Cuantos han revuelto el mundo con sus grandes y fatales extravagancias.

Cómo partidario de la prensa ilustrada, noble, majestuosa, de la prensa apostol de la verdad, votaré por el artículo, para que no haya becación de repetir entre nosotros, lo q. digo un eminente pensador: llegará un dia en que maldigamos el prodigioso invento de Gutenberg.

Tambien votaré por las adiciones, porque estoy persuadido de que en ellas no se anulará la ilimitada libertad de la prensa, ni en asuntos políticos; si bien en este campo se le da mayor latitud, como debe ser en un país republicano en que la prensa tiene que ser guia y lanza de los maestrazgos, continela avanzado de los derechos del pueblo.

La prensa en materias políticas, es la espada de Demócratas, suspendida sobre la cabeza de los tiranos, y no consentiré en que, por medio de restricciones antidesdemocráticas, se la convierta en pícnal alero que el pueblo apresado sabe manjar entre las sombras; porque cuando la prensa política esté amordazada, se levanta contra la máscara del anónimo y multiplica los discípulos de Pasquino, con prodigiosa fecundidad."

El Hc. Presidente pidió que se hiciera constar que, interrogado el Hc. Montalvo (H), acerca de si se entienda incluida en los términos del artículo la responsabilidad de los escritos subversivos, contestó afirmativamente.

Al tratarse de dividir la moción para votarla el Hc Estupiñán opinó que era ineludible.

Puesta la moción a votación nominal, el resultado fué el siguiente: en la primera parte votaron por la afirmativa los Hc. Hc. Salazar (dijo A), Comal, Escudero, Rivas, Matovelle, Martínez, Estupiñán, Saenz, Román, Caamaño, Sacarrubia, Gómez, Alvear, Gutiérrez, Campuzano, Cobas, Ribadeneira, Muñoz, Arriaga, Soto, Enriquez, Andrade, Acosta, Collantes, Cordero, Banduras, Tuntumilla, Flores, Borgia (dijo G), Camacho, Bonya (dijo M), Varea, Queredo, Ojeda, Echeverría, Vagueros Dávila, Marin, Fernández,

Montalvo (M. J.), Cucalón, Nieto, Vicepresidente, Presidente y el infrascrito Diputado Secretario; y por la negativa los Hc. Hc. Chávez, Cárdenas, Andrade Marín, Montalvo (Ad.), Moreno, Venegas, Aguirre Jado y Alfaro; quedo en consecuencia aprobada ésta primera parte.

Puesta la votación de la segunda, estuvieron por la afirmativa los Hc. Hc. Borga (dios A), Camacho, Borga (Angl. M.), Cárdenas, Varela, Queredo, Andrade Marín, Echeverría, Fernández, Montalvo (Ad.), Montalvo (M. J.), Moreno, Venegas, Cucalón, Aguirre Jado, Alfaro, Nieto, Martínez, Estupiñán, Román, Chávez, Alvear, Gómez, Zubac, Arriaga, Nollaui, y Vicepresidente, y por la negativa los Hc. Hc. Flores, Ojeda, Taguero, Davis, Maestre, Salazar (dios A), Corral, Escudero, Rifojo, Matovelle, Sáenz, Cadman, Liñamaburu, Uribe, Campuzano, Ribadeneira, Muñoz, Lasa, Enriquez, Andrade, cheusta, Cordero, Bandera, Ventimilla, Presidente y el infrascrito Diputado Secretario, declarandose por lo mismo aprobada.

Pedido el voto por la última parte de la moción estuvieron a su favor los Hc. Hc. Chávez Greiro, Arriaga, Nollaui, Román, Taguero, Davis, Echeverría, Andrade Marín, Queredo, Varela, Cárdenas, Borga (Angl. M.), Camacho, Borga (dios A), Alfaro, Aguirre Jado, Cucalón, Venegas, Moreno, Montalvo (Ad.), Montalvo (M. J.), Fernández, Vicepresidente y Presidente, y votaron contra los Hc. Hc. Alvar, Campuzano, Ribadeneira, Zubac, Muñoz, Lasa, Enriquez, Andrade, Alcaña, Cordero, Bandera, Ventimilla, Salazar (dios A), Corral, Escudero, Rifojo, Matovelle, Matínez, Estupiñán, Sáenz, Caamaño, Liñamaburu, Uribe, Marin, Ojeda, Flores y el infrascrito Diputado Secretario; y como fuere negada esta última parte, quedo el artículo concebido en los siguientes términos: "Todos pueden expresar libremente sus pensamientos de palabra o por la prensa; respetando la Religión, la decencia, la moral, y la honra, y sujetándose en estos casos a la responsabilidad que impongan las leyes".

Con lo cual se levantó la Sesión.

El Presidente.

B. J. Salazar

El Secretario

A. Ribadeneira

El Secretario
Vicente Patz

El Diputado Secretario.

Honorato Várquez